



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para tramitar de forma anticipada dos convocatorias de ayudas en materia de transporte de mercancías ferroviarias y marítimas

4 de abril de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la modificación de los límites establecidos en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la idea de permitir al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana la tramitación anticipada de dos convocatorias de subvenciones en materia de transportes de mercancías.

Este acuerdo se desarrollará en cumplimiento de la Componente 6, Inversión 4 del Plan de Recuperación y en concreto se autoriza para adquirir compromisos de gasto en los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana ha manifestado la necesidad de tramitar en el presente ejercicio, con incidencia en ejercicios futuros, una serie de expedientes:

- Segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU correspondiente al periodo de elegibilidad 2023.

Esta subvención tiene como objeto fomentar el desarrollo y uso de servicios de transporte ferroviario de mercancías de forma proporcional a un mérito ambiental y socioeconómico demostrado, medido como reducción de costes externos del modo ferroviario respecto del modo carretera, en cumplimiento de los objetivos específicos establecidos para la medida 5 de la inversión 4 del componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cuanto a la descripción del programa de ayudas, las Bases reguladoras que rigen las diferentes convocatorias han sido aprobadas mediante orden ministerial en abril de 2022. Inicialmente, y en línea con lo establecido en el Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se planteaban ayudas por valor de 60 millones de euros repartidos en 3 convocatorias para los tráficos de 2022, 2023, y 2024 con otorgamientos en los años 2023, 2024 y 2025. No obstante, este importe ha sido aumentado hasta los 75 millones de euros repartido en las 3 convocatorias, siendo el incremento procedente de los importes sin adjudicar del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, convocatoria incluida en este mismo programa 45FD.

Cada una de las convocatorias anuales del programa de Eco-incentivos ferroviarios, que cubren una única anualidad, se efectúa por tramitación anticipada por la necesidad de aprobación y publicación de cada convocatoria que permita devengar ayudas por los tráficos que se producen en esa anualidad, con concesión de las ayudas en la anualidad siguiente.

Por todo ello, urge la aprobación de la segunda convocatoria del eco-incentivo ferroviario, con un crédito total de 25 millones de euros por tramitación anticipada, en el primer trimestre de 2023 haciendo elegibles los tráficos generados en la anualidad 2023, retrasándose hasta el primer trimestre de 2024 el plazo para la presentación de solicitudes y, por tanto, hasta un momento posterior, la resolución de concesión de las ayudas.

- Segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU correspondiente al periodo de elegibilidad 2023.

Esta subvención, al igual que la anteriormente mencionada, se enmarca en el PRTR dentro del Componente 6, Inversión 4 relativa al programa de apoyo para un transporte sostenible y digital.

Las bases reguladoras que rigen esta convocatoria han sido aprobadas mediante orden ministerial en abril de 2022. De acuerdo con lo establecido en el Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el programa concederá ayudas por valor de 60 millones de euros repartidos en 3 convocatorias para los tráficos de 2022-2023, 2023-2024, y 2024-2025 con resoluciones en los años 2023, 2024 y 2025.

De forma análoga a lo indicado para el caso del programa de eco-incentivo ferroviario, el 5 de mayo de 2022 se publicó en el BOE la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de eco-incentivo marítimo junto con la convocatoria de entidades colaboradoras.

Al igual que en el caso anterior, cada una de las convocatorias anuales del programa de eco-incentivos marítimos cubren únicamente un año de actuaciones subvencionadas, y se efectúan por tramitación anticipada por la necesidad de aprobación y publicación de cada convocatoria que permita devengar ayudas por los tráficos que se producen en ese periodo, con concesión de las ayudas en el ejercicio posterior.

Por tanto, urge la aprobación de la segunda convocatoria del eco-incentivo marítimo, con un crédito total de 20 millones de euros, por tramitación anticipada, antes del 31 de marzo de 2023 haciendo elegibles los tráficos desde ese momento, retrasándose hasta el segundo trimestre de 2024 el plazo para la presentación de solicitudes

y, de esta forma, hasta un momento posterior, la resolución de concesión de las ayudas.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)